

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2022.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El certificado de concurrencia N° 197/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Temuco, donde se certifica la ocurrencia de un siniestro el día domingo 27 de noviembre de 2022, a las 14:08 hrs, afectando al Consultorio de Salud Municipal, ubicado en Calle Nahuelbuta N° 2815 de Temuco, resultando con daños totales a consecuencia del fuego.
- 2.- El informe emitido por la Dirección de Salud Municipal, en la cual informa de la ocurrencia de un siniestro en dependencias del Centro de Salud Municipal de Pueblo Nuevo, ubicado en Calle Nahuelbuta N° 2815 de Temuco.
- 3.- Que, a causa de este siniestro resulta con daños y pérdidas totales las dependencias médicas y administrativas, siendo imposible la operatividad del Centro de Salud Municipal.
- 4.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes al amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir y operacionalizar acciones de atención a los beneficiarios de este centro de Salud Municipal, así como otras medidas complementarias para funcionarios de esta dependencia afectada.
- 5.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día lunes 27.11.2022 fecha de ocurrencia del siniestro, a causa de la radiación y conducción del fuego, sumado a instalaciones de GLP con desperfectos, mas suministro médicos en condiciones no óptimas de conservación y daños estructurales en el inmueble a causa del siniestro.

DECRETO:

- 1.- Décretese a partir del día domingo 27.11.2022 situación de emergencia en la comuna de Temuco, a causa de la ocurrencia de un siniestro en el Consultorio de Salud Municipal, ubicado en Calle Nahuelbuta N° 2815 de Temuco, resultando con daños totales a consecuencia del fuego.
- 2.- Declárese inoperativo el recinto de salud Municipal de Pueblo Nuevo ubicado en calle Nahuelbuta N° 2815 de Temuco, a causa del fuego, humo y agua que causó daños irreversibles en el inmueble, equipamiento médico, administrativo y operacional para el funcionamiento del centro de Salud Municipal.

3.- La Dirección de Salud Municipal deberá realizar las acciones necesarias para el retiro del material e instrumental medico dañado dentro de los procedimientos establecidos por el Servicios de Salud vigentes.

4.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/ALL/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal

Dirección de Administración y Finanzas.

Departamento Abastecimiento

Dirección Gestión de Personas

Dirección Operaciones

Dirección de Salud Municipal

Oficina de Partes.

